SECRETARÍA DEL AMBIENTE

No. Contrato:	SA-CDCVI-222-2024
Fecha de Suscripción:	02-10-2024
Contratista:	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO - CORPOGUAVIO** R/L. Marcos Manuel Urquijo Collazos **IDENTIFICACIÓN:** NIT. 832.000.171-1 R/L C.C. 11.228.473 de Girardot
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DEL AMBIENTE Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO "CORPOGUAVIO" PARA LA IMPLEMENTACION DE MODELOS PRODUCTIVOS DE APICULTURA COMO ESTRATEGIA DE ACELERACIÓN A NEGOCIOS VERDES Y RECONVERSION PRODUCTIVA
Plazo:	TRES (3) MESES
Valor:	$ 77.314.493

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 04 de octubre de 2024.

Conforme al objeto del Convenio antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. *Conocimientos técnicos o profesionales en el manejo de proyectos ambientales, relacionados con negocios verdes, tanto en asesoría y asistencia técnica como criterios de verificación, para los mismos.*
2. *12 meses de experiencia profesional y/o en supervisión de contratos de prestación de servicios, interventorías y demás procesos contractuales en materia ambiental.*
3. *Profesional en Ingeniería y/o ciencias sociales y/o humanas y/o economía y/o administración*

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas de la funcionaria, **GLORIA GONZALEZ MORA**, profesional universitario, grado 05, código 219 de la Dirección de Ecosistemas Estratégicos y Sostenibilidad Ambiental del Territorio de la Secretaría del Ambiente, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. *Conocimientos profesionales en el manejo de proyectos ambientales, relacionados con negocios verdes, tanto en asesoría y asistencia técnica, como en criterios de verificación para los mismos.*
2. *Veinticinco (25) años de experiencia profesional y/o en supervisión de contratos de prestación de servicios, interventorías y demás procesos contractuales en materia ambiental*
3. *Profesional en ingeniería química con conocimientos especializados en ingeniería ambiental.*

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 ***"MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"*** Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría del Ambiente,

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del Convenio No. **SA-CDCVI-222-2024**, a la funcionaria **GLORIA GONZALEZ MORA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.766.764 de Bogotá, quien funge como profesional universitario grado 05, código 219 de la Dirección de Ecosistemas Estratégicos y Sostenibilidad Ambiental del Territorio de la Secretaría del Ambiente.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 ***"MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"***, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mensualidad.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66

y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA
Secretario del Ambiente

Proyectó: Josie Esteban Vanegas P – Prof. Técnico – Secretaría del Ambiente
Revisó: Daniela Alejandra Ramos Betancourt- Prof. Jurídico Secretaría del Ambiente

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.